



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

**ACUERDO No.**  
**LXVIII/PPACU/0360/2026 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA  
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,  
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

## **A C U E R D A**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, impulse el procedimiento a fin de solicitar la realización de una consulta popular de trascendencia nacional, sobre el registro obligatorio de líneas telefónicas móviles y su vinculación con datos de identidad de las personas usuarias.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, suspenda los efectos obligatorios, sancionatorios y restrictivos del registro obligatorio de líneas telefónicas móviles, incluyendo cualquier suspensión, cancelación, restricción o bloqueo del servicio, hasta en tanto se resuelva la consulta correspondiente.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

ACUERDO No.  
LXVIII/PPACU/0360/2026 II D.P.

**TERCERO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para los efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón Legisladores del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

ACUERDO No.  
LXVIII/PPACU/0360/2026 II D.P.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA

DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ  
NOLASCO

EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA

DIP. ROSANA DÍAZ REYES